



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, ARTÍCULOS 18 y 19 DEL REGLAMENTO DE CONSEJOS DE DIVISIÓN Y ARTICULOS 8 AL 18, 65 Y 66 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE APLICACIÓN SUPLETORIA, ESTOS ULTIMOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ANTE LAS NECESIDADES CAMBIANTES DE LA REALIDAD SOCIAL, COMO ELIMINAR ERRORES EN EL ESCRUTINIO, CÓMPUTO Y CAPTURA DE RESULTADOS, ASÍ COMO ABONAR A LA OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA EN LA OBTENCIÓN DE LOS MISMOS, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD Y DEBIDO PROCESO, ES POR ELLO QUE LA COMISIÓN ELECTORAL DESIGNADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA ZONA SUR:

CONVOCA

Al alumnado y personal académico de tiempo completo **adscritos a la División de Ciencias Políticas, Económicas y Administrativas de la Unidad Académica Zona Sur de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo**, para formar parte y participar en la asamblea virtual permanente los días 31 de marzo al 02 de abril del año 2025, con la finalidad de elegir a través de una plataforma electrónica electoral, a los/las ***Representantes Propietario y Suplente del alumnado y del personal académico de tiempo completo de los Departamentos Académicos correspondientes ante el Consejo de División de Ciencias Políticas, Económicas y Administrativas***, siendo las posiciones vacantes siguientes:



DEPARTAMENTO	CANDIDATURA
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Propietario y suplente del personal académico Propietario y suplente del alumnado
CIENCIAS POLÍTICAS	Propietario y suplente del personal académico Propietario y suplente del alumnado

BASES

De conformidad con los artículos 16, 17, 28 y 34 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, la representación del alumnado y del personal académico de tiempo completo ante el Consejo de División de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, se sujetará a los siguientes requisitos:

REQUISITOS

1.- PARA SER REPRESENTANTE DEL ALUMNADO:

- I.- Ser alumno(a) regular de la Universidad y haber acreditado al menos el 50% de los créditos del ciclo escolar correspondiente; tomando como cohorte el ciclo de primavera 2025.
- II.- Haber estado inscrito al periodo lectivo anterior, y tener cuando menos un promedio general de 8;
- III.- No haber sido sancionado por violación a la legislación universitaria, ni haber sido condenado por delito intencional;
- IV.- No tener relación laboral con la Universidad;
- V.- No ser funcionario o empleado municipal, estatal o federal tanto al momento de la elección, como durante el ejercicio del cargo.



Notas:

- a) Se entiende por alumno(a) regular aquel o aquella que se encuentra inscrito en la Universidad y ha cumplido con los créditos conforme al plan de estudio correspondiente (Artículo 33 del Reglamento de Estudios Superiores).
- b) Se entiende por haber acreditado al menos el 50 % de los créditos, lo que corresponde a la carrera que esté cursando el o la alumno(a).
- c) Se entiende por no haber sido sancionado, el no contar con llamada de atención verbal o escrita, o alguna sanción de las señaladas en el artículo 88 del Reglamento de Estudios Superiores, como tampoco ostentar algún conflicto de interés que ponga en riesgo su desempeño ante el órgano de representación.
- d) Se exceptúa lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, correlacionado con el artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario, se cita: “Las personas representantes del personal académico y del alumnado, sólo podrán ser electas para ocupar un cargo de representación ante un Consejo y no podrán ser reelectas para el período inmediato”, esto de conformidad con el acuerdo de la sesión extraordinaria de fecha 20 de enero del año 2025 del Consejo Universitario, punto que se relaciona a su vez con el acuerdo 5.1 tomado en la sesión extraordinaria del Consejo Académico de fecha 17 de febrero de 2025.

2.- PARA SER REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO:

- I.- Formar parte del personal académico de tiempo completo definitivo y tener una antigüedad de tres años en la Universidad;
- II.- Tener Título Profesional de licenciatura, de preferencia contar con estudios de posgrado;
- III.- No haber sido sancionado por actos contrarios a la legislación de la Universidad, ni haber sido condenado por delito intencional;
- IV.- No ocupar cargos de funcionario o empleado público municipal, estatal, federal ni en la Universidad al momento de su elección, ni durante el ejercicio del cargo.



Notas:

- a) Adicionalmente, se deberá entender por no haber sido sancionado, el no contar con llamada de atención verbal o escrita en su expediente personal, o alguna de las señaladas en el artículo 93 del Estatuto del Personal Académico, o las que se equiparen a las estipuladas en la Ley Federal del Trabajo, como tampoco ostentar algún conflicto de interés que ponga en riesgo su desempeño ante el órgano de representación.
- b) Se exceptúa lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, correlacionado con el artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario, se cita: “Las personas representantes del personal académico y del alumnado, sólo podrán ser electas para ocupar un cargo de representación ante un Consejo y no podrán ser reelectas para el período inmediato”, esto de conformidad con el acuerdo de la sesión extraordinaria de fecha 20 de enero del año 2025 del Consejo Universitario, punto que se relaciona a su vez con el acuerdo 5.1 tomado en la sesión extraordinaria del Consejo Académico de fecha 17 de febrero de 2025.

REGISTRO DE LAS Y LOS CANDIDATOS

PERÍODO Y LUGAR DE REGISTRO:

Las personas interesadas en ser Representante ante el Consejo de División presentarán su solicitud a través del llenado de un cuestionario virtual.

La Comisión Electoral será la encargada de validar la información presentada y cumplimiento de los requisitos de cada solicitud. En caso de algún incumplimiento, será motivo de descalificación automática sin que medie apercibimiento para solventar. En caso de declarar en falsedad, será causa suficiente para retirar y cancelar la solicitud de inscripción como candidato(a) a representante y en consecuencia no podrá ser elegible el día de la jornada electoral, dándose vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para las Investigaciones correspondientes.



En caso de requerir apoyo para registrar su candidatura los interesados podrán contactar a la Lic. Daniela Pérez Nájera, correo electrónico cau_zs@uqroo.edu.mx, teléfono 83 5 03 00 ext. 5013, quien les auxiliará en el proceso.

Fecha:

El periodo de registro de los y las aspirantes a ser Representante ante el Consejo de División será dentro del periodo comprendido del 10 al 14 de marzo de 2025.

Horario:

El horario para el registro de los y las aspirantes a ser Representantes ante el Consejo de División será de las 9:00 a las 20:00 horas, para lo que deberá acceder a través de su cuenta de correo institucional al enlace [REGISTRO](#).

Publicación de los candidatos registrados:

El 21 de marzo de 2025 se darán a conocer los y las candidatos(as) registrados(as) en la página oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

Una vez realizada la selección de los candidatos y las candidatas que cumplan con los requisitos legales, estos deberán firmar la confirmación de la aceptación de su postulación mediante escrito libre y enviarlo al correo electrónico cau_zs@uqroo.edu.mx.

JORNADA ELECTORAL

FECHA, HORA Y MEDIO POR EL QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VOTACIÓN

Para ejercer el voto como alumnado es requisito estar inscritos(as) en el periodo escolar en que se lleven a cabo las elecciones; siendo el instrumento electrónico de identificación oficial el correo institucional, el cual estará vinculado electrónicamente a la plataforma electrónica electoral.

Para ejercer el voto como personal académico es requisito estar activo en el periodo de la jornada electoral.



Solo se podrá ejercer el derecho al voto en la plataforma electrónica electoral por un(a) solo(a) candidato(a), por cada una de las posiciones que se convoca, según la adscripción de la persona votante.

En caso de no contar con el correo electrónico institucional activo, se podrá solicitar tal activación a la dirección electrónica alexventura@uqroo.edu.mx, del 18 al 28 de marzo de 2025 en el horario 10:00 a.m. a 5:00 p.m.

La votación para la elección correspondiente se realizará a través de una plataforma electrónica electoral, la cual estará activa 31 de marzo al 2 de abril de 2025 a partir de las 9:00 horas concluyendo a las 11:59 horas de los días de la votación.

La liga de la plataforma electrónica electoral será enviada a los correos institucionales activos, de conformidad con la base de datos del alumnado matriculados por división, así como al personal académico adscrito a cada División.

El voto se realizará a través del registro directo, personal y secreto por medio de la plataforma electrónica electoral que contendrá una encuesta, la cual permitirá que la persona votante seleccione una opción válida, pudiendo también optar por el Voto Nulo de manera voluntaria.

Si algún miembro del alumnado o del personal académico decidiera emitir su voto posterior al cierre formal de la jornada electoral, este no será recibido por la Comisión Electoral, toda vez que se encontrará cerrado el sistema y por consiguiente no será contabilizado.

ESCRUTINIO DE VOTOS

Concluido el horario de votación se declarará cerrada la jornada electoral y se procederá a realizar el escrutinio de los votos electrónicos emitidos por el alumnado y el personal académico, procediendo el presidente de la Comisión Electoral ante la presencia remota de cuando menos tres de sus integrantes a abrir la plataforma electrónica electoral e imprimir el resultado total de los votos con desglose por aspirante.



DECLARACIÓN DE REPRESENTANTES

Será declarado representante propietario(a) quien obtenga el mayor número de votos, quien haya obtenido el segundo lugar en la votación, será declarado suplente.

Los resultados de las elecciones se harán constar en el acta que para tal efecto se levante, misma que será firmada por los integrantes de la Comisión Electoral que hayan participado en el proceso de elección, debiendo generar una versión pública, la cual será publicada en la página web institucional.

En caso de no contar con todas las posiciones de la elección cubiertas, se deberá lanzar una segunda convocatoria únicamente para cubrir las vacantes en los términos de la presente convocatoria, o en su defecto, a criterio de la Comisión Electoral, ampliar el periodo de registro para las posiciones faltantes; debiendo por consiguiente correr las fechas del proceso electoral. Las situaciones que se susciten al respecto serán notificadas en la página Web oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán dados a conocer por la Comisión Electoral dentro de los tres días hábiles posteriores al proceso de votación y será dada a conocer la versión pública en la página web oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.



FECHAS IMPORTANTES

7 de marzo de 2025	Aprobación de la convocatoria
10 de marzo de 2025	Publicación de la convocatoria
10 al 14 de marzo de 2025	Recepción de solicitudes a través de la liga generada para el proceso para registro de aspirantes
21 de marzo de 2025	Publicación de la lista de postulantes a Representantes del Alumnado y Personal Académico ante el Consejo de División
21 de marzo de 2025	Difusión en los medios oficiales de la lista de postulantes a Representantes del Alumnado y Personal Académico ante el Consejo de División
31 de marzo al 2 de abril	Votación en la plataforma electrónica electoral
7 de abril de 2025	Publicación de los resultados en la página oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral, guardando los principios de debido proceso, certeza jurídica, legalidad e imparcialidad, evitando en todo momento el conflicto de intereses de conformidad a los lineamientos aprobados para la jornada.



ATENTAMENTE

FRUCTIFICAR LA RAZÓN, TRASCENDER NUESTRA CULTURA.

Chetumal, Quintana Roo, a 07 de marzo del año 2025.

LA COMISIÓN ELECTORAL

Dr. Josué Arturo Medina Fernández

PRESIDENTE

Dr. Jaime Silverio Ortegón Aguilar

SECRETARIO

Dra. María de Lourdes Rojas Armadillo

VOCAL

Mtro. Lázaro Marín Marín

VOCAL

Dr. José Manuel Carrión Jiménez

VOCAL

